Resolución de Alcaldía N.° 024 -2023-MDP/A

Pacanga, 27 ENE. 2023

VISTO:

El Informe n.° 015-2023-MDP-URH, de fecha 19 de enero del 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la MDP, Informe n.° 051-2023-MDP/OAF, de fecha 23 de enero del 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, dispone que **cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos – MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad,** correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizar las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; con el objetivo de establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; **estableciendo en la Segunda Disposición Complementaria Final que: *"(...) las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, (...); debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento";***

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; estableciendo en la Cuarta Disposición Complementaria Final, lo siguiente: ***"Para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma."***

Que, con Informe n.° 015-2023-MDP-URH, de fecha 19 de enero 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la MDP informa con respecto al acto resolutivo cuestionado **(R.A. n.° 205-2022-MDP/A)** que, los requisitos establecidos y estipulados para el personal en las Gerencias y cargos de confianza de la MDP, no está acorde a los establecidos en el Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM Reglamento de la Ley n.° 31419, lo cual se condice con lo establecido en su art. 4 Aplicación de requisitos previstos para cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción en instrumentos de gestión de la entidad ***4.1. En ningún caso, los***

instrumentos de gestión de la entidad pueden contener requisitos menores a los establecidos en la Ley y el presente Reglamento, bajo responsabilidad de los/as funcionarios/as y servidores/as civiles involucrados/as en los procesos de aprobación de los instrumentos de gestión, o a quienes se delegue dicha responsabilidad, según corresponda. 4.2. CADA ENTIDAD DEBE ESTABLECER REQUISITOS ESPECÍFICOS Y/O ADICIONALES A LOS DISPUESTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN FUNCIÓN AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, O A LAS FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE,

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial n.° 005-2019-PCM/DVGT, la Municipalidad Distrital de Pacanga está en tipo A3., toda vez que de acuerdo a la tipología de distritos esta categoría va desde 2 mil hasta 20 mil habitantes. En este sentido, la MDP, debe regirse a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 053-2022 que "Aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419 – Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, para tal efecto, los funcionarios públicos (gerentes municipales) de la MDP de acuerdo a la tipología de municipalidades establecidas en la resolución Viceministerial n.° 005-2019-PCM/DVGT debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación: *ARTÍCULO 8.3 Gerentes/as Municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2: Formación Técnica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia. Experiencia General: Cuatro (04) años. Experiencia Específica; Tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector Público o privado o su equivalente y un (01) años de experiencia en el sector público. ARTÍCULO 10°, equivalencias al requisito del título profesional otorgado por la universidad en cargos o puestos de funcionarios públicos de libre designación y remoción del nivel local, Se considera equivalente al requisito del título profesional otorgado por universidad, referido en el literal a) de los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del artículo 8, de algunos de los siguientes supuestos: 10.1 Para los gerentes municipalidades tipo B2, B3, AB, A3.1 A3.2 y A2:* ***Grado de Bachiller*** *otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal. Gestión Pública y conducción de personal.* ***Título Profesional*** *o de segunda especialidad otorgado por institutos o escuelas de educación superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.*

Que, asimismo, es de notar, mediante Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDP/A con fecha 14 de noviembre del 2022, por la cual se aprobó los Perfiles de Puestos Provisionales de la Municipalidad Distrital de Pacanga; aquella tuvo como sustento legal la Directiva n.°001-2016-SERVIR/GDSRH, por lo que, el citado acto resolutivo adolece de vicios de ilicitud al sustentarse en una normatividad que no se encontraba vigente, toda vez que conforme a lo señalado, la norma a aplicarse es la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH que regula las "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", cuya aprobación ha sido formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000312-2017-SERVIR-PE.

Que, a mayor sustento de lo expuesto la Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDP/A de fecha 14 de noviembre del 2022, que aprobó los Perfiles de Puestos Provisionales de la Municipalidad Distrital de Pacanga; no ha seguido el iter procedimental correcto tal y conforme lo señala la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH, en conformidad con lo señalado por la Unidad de Personal de la MDP, mediante Informe n.° 015-2023-MDP-URH **por lo que, el citado acto resolutivo deberá dejarse sin efecto y valor legal, cobrando vigencia el perfil de Puestos Provisionales aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 120-2020-MDP/A.**

Que, con Informe Jurídico N.° 019 - 2023-MDP/OAJ, de fecha 26 de enero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que al haberse sustentado la Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDP/A, de fecha 14 de noviembre del 2022 en la Directiva n.° 001-2016-SERVIR/GDSRH norma que ya no se encontraba vigente, pues debería haberse aplicado la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH norma vigente a la actualidad, el citado acto resolutivo adolece de vicio de ilicitud, por lo que no puede surtir efectos legales, aunado a lo expuesto los Perfiles de Puestos Provisionales aprobados en el año 2022, se han alejado en demasía de los requerimientos de perfil de puestos que la ley n.° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM disponen, no siendo acorde con una municipalidad de categoría A3 como lo es la Municipalidad Distrital de Pacanga. Asimismo se aprecia de la documentación sustentatoria de la Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDP/A que aprobó los Perfiles de Puestos Provisionales, no ha seguido el iter procedimental establecido en el

Art. 20 de la Directiva n.° 004-2017- SERVIR/GDSRH, y como consecuencia de ello, deberá quedar vigente la R.A. n.° 120-2020-MDP/A de fecha 25 de setiembre del 2020.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N.° 27972 y con el visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.° 0205-2022-MDP/A, de fecha 14 de noviembre del 2022, que aprobó los Perfiles de Puestos Provisional 2022 de las Gerencias Municipales y Cargos de Confianza de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR la vigencia de los efectos de la Resolución de Alcaldía n.° 120-2020-MDP/A de fecha 25 de setiembre del 2020, que aprobó los Perfiles de Puestos Provisionales de la Municipalidad Distrital de Pacanga, al haberse dejado sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 0205-2022-MDP/A, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTCULO TERCERO.- IMPLEMENTAR, en lo subsecuente, la actualización de los Perfiles de Puestos Provisionales de la MDP, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM que Aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419 – Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Administración, el cumplimiento de la presenten resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL